

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4912 *DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. (SOCIEDAD SEGREGADA)
GRUPODESA PROPERTY, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión expresa del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que con fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo de administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. ("DESA" o la "Sociedad Segregada"), como sociedad segregada aprobó un Proyecto de Segregación mediante el cual DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., segrega una parte de su patrimonio, en concreto, la que integra la tenencia y explotación de la rama inmobiliaria, que constituye una unidad económica independiente, aportándola a la sociedad de nueva creación denominada GRUPODESA PROPERTY, S.L.U. (entidad Beneficiaria) resultante de la segregación, que será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación y unipersonal, la cual adquirirá todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha actividad. El Proyecto Común de Segregación fue insertado en la página web corporativa de DESA (www.grupodesa.es/) con fecha 24 de mayo de 2022 y la inserción fue publicada en el BORME.

Aunque la Sociedad Beneficiaria, GRUPODESA PROPERTY, S.L.U. será una sociedad íntegramente participada de forma directa por DESA y se aplica el régimen simplificado de segregación previsto en los artículos 78 bis y 49, por remisión de los artículos 73 y 52 de la LME, como consecuencia del hecho de que la unidad segregada constituye un activo o actividad esencial de DESA en los términos previstos en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Segregación ha sido aprobada por la Junta General de Accionistas de DESA celebrada en fecha 27 de junio de 2022.

El acuerdo de segregación ha sido adoptado en los términos previstos en el Proyecto Común de Segregación y ha sido publicado, con fecha 24 de mayo de 2022, en la página web corporativa de DESA (www.grupodesa.es), con posibilidad de descarga e impresión, junto con la restante documentación relevante de la segregación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de DESA, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en el domicilio social de ésta (C/ Guitard, 43, 2º 3ª, 08014, Barcelona), así como el derecho de los acreedores y obligacionistas, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de publicación de este anuncio y no estuviera vencido en ese momento, a oponerse a la misma, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la segregación.

Barcelona, 7 de julio de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración de Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S.A, Emilio Lloréns Martínez.

ID: A220029233-1